

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESIÓN (REGULACION DE HONORARIOS)
Rad. 132 - 2013

Atendiendo la solicitud de la doctora MARIA CRISTINA PARRA BOHORQUEZ quien autoriza al doctor JORGE ACEVEDO GONZALEZ para hacer el cobro del depósito judicial realizado por concepto de honorarios regulados dentro del presente trámite, se autoriza para que por secretaría se realice la entrega del título existente a nombre de la abogada María Cristina Parra Bohorquez al doctor JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ conforme a lo indicado por ella en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez